



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

SEXTA

Copia

De: _____ PROTOCOLIZACION DE PODER

Otorgada por: AMERCARE S/. A.

A favor de: SR. FRANCISCO GALLEGOS RIVAS Y/O IVAN GALLEGOS

DOMINGUEZ

El: 24 DE ENERO DE 1997 T/3 PAG/0001619

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 07 de MARZO del 2013

20181701030C00591

ESTUDIO JURIDICO GALLEGOS

ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW
AVENIDA REPUBLICA 396 Y AVENIDA ALMAGRO
EDIFICIO FORUM 300 - 6^o PISO
P.O. BOX 17-01-2772
QUITO - ECUADOR
• e-mail: gallegos@pi.pro.ec •
FAX: (5932) 560-736
TELPH.: 547-722; 521-480; 547-717; 238-092



Quito, Enero 21 de 1997

PROTOCOLIZACION DE PODER

O: AMERCARE S. A.
F: SR. FRANCISCO GALLEGOS RIVAS Y/O
IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ
24-01-97 DI 4 COPIS

Nro 6

Señor Doctor Don
ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

De nuestra mayor consideración:

Al tenor de lo dispuesto en el Título I, Artículo 18, numeral 5to y siguientes de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en un solo instrumento público los documentos relativos al poder que la sociedad AMERCARE, S.A., con domicilio en Madrid, España, otorga al Señor Francisco Gallegos Rivas y/o Iván Gallegos Domínguez, contenido en cinco (5) fojas útiles.

Del Señor Notario, muy atentamente,

Dr. Iván Gallegos Domínguez
ESTUDIO JURIDICO GALLEGOS



卷之三



1Y3394224

201620



PODER.- "AMERCARE, S.A." A FAVOR DE DON IVAN GALLEGOS
DOMINGUEZ Y DON FRANCISCO GALLEGOS RIVAS. - - - - -

NUMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO. - - - - -

En Madrid, a trece de Diciembre de mil novecientos -
noventa y seis. - - - - -

Ante mí, MANUEL CLAVERO BLANC, Notario del Ilustre-Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

===== COMPARECE =====

DON GUILLERMO BENEDICTO CHAPADO, mayor de edad, casado, vecino de Alcobendas (Madrid), calle Azalea, -- 121, El Soto de la Moraleja. - - - - -

Provisto de D.N.I./N.I.F. número 2.163.906-C. - - -

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad "AMERCARE, S.A.", de duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Zurbano, 51, constituida con la denominación de "Sanitas Internacional, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario que fué de esta Capital, Don Ricardo González García, el día 7 - de Febrero de 1.980, número 606 de orden de su protocolo.



colo de dicho año, cambiada su denominación por la - que actualmente tiene mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día 5 de Noviembre de 1.991, número 4.522 de orden de mi protocolo de dicho año y adaptados sus estatutos a la Ley 19/1989 de 25 de Julio (Texto Refundido de la Ley de Sociedades --- Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre) - mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 22 de Julio de 1.992, número 3.070 de orden de su protocolo de dicho año, y subsanados sus estatutos, mediante escritura autorizada por el citado Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 22 de Febrero de 1.993, número 688 de orden de su protocolo de dicho año. - - - - -

Tiene C.I.F. número A-28/623312. - - - - -

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 4.134, folio 162, Sección 8, hoja número M- 68.675, inscripción 9^a. - - - - -

Actua como Consejero-Delegado de dicha sociedad, cargo para el que fué nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de Noviembre de 1.995, formalizado en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el 22 de Noviembre de 1.995, núme-



1Y3394223

01621



ro 4.914 de orden de mi protocolo de dicho año, que -
se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al -
tomo 4.134, folio 189, Sección 8, hoja número M- ----
68.675, inscripción 13^a, en la que se le delegaron --
todas las facultades que los Estatutos Sociales otor-
gan al Consejo de Administración, salvo las indelega-
bles por Ley. -

De referida escritura transcribo a continuación los
particulares siguientes: - - - - - - - - - - - - - - -

"Primero.- Designar al Consejero a Don Guillermo --
" Benedicto Chapado, presente en la reunión, nuevo --
" Consejero-Delegado de la sociedad, delegando en el-
" mismo la totalidad de las facultades que los esta--
" tutos sociales otorgan al Consejo de Administración
" de la sociedad, con excepción de las que no sean --
" legalmente delegables.". - - - - - - - - - - - - -

En dicha escritura está testimoniado el artículo --
25º de los estatutos, y del mismo transcribo a conti-
nuación los particulares siguientes: - - - - -
""Artículo 25º.- Corresponde al Consejo de Adminis--



tración la gestión, administración y representación de la sociedad, teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social."". - - - - -

En lo omitido no hay nada que modifique, altere o desvirtúe lo transrito. - - - - -

Y asegurándome el compareciente que se encuentra en el ejercicio de dicho cargo y que las facultades de que hace uso se hallan en todo vigentes, tiene a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER, y al efecto, - ====== DISPONE ======

Que confiere poder a favor de los Letrados DON IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ y DON FRANCISCO GALLEGOS RIVAS, -- ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, casado y -- soltero, respectivamente, domiciliados en Quinto (República del Ecuador), para que, en nombre y representación de la sociedad "AMERCARE, S.A.", y EXCLUSIVAMENTE en la República de Ecuador, pueda ejercitar in-



TIMBRE
DEL ESTADO

ESTADO ESPAÑOL



1Y3394222

01622

distintamente cualquiera de ellos, las siguientes facultades: - - - - -

a) Para que puedan comparecer y estar en juicio, -- solidariamente con facultades de poder general para pleitos. - - - - -

Es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, tercero o coadyuvante-, intervengan y acá-
túen en toda clase de hechos, actos y negocios jurí-
dicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos -
de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, -
desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando --
derechos, acciones o excepciones, en todas sus inci-
dencias y recursos, ordinarios o extraordinarios, ---
comprendidos los de queja, responsabilidad civil, ca-
sación y revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Ma-
gistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y
funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Su-
premo y Constitucional) y Jurisdicción (comprendidas-
la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por de-
nuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, -



contencioso y económico administrativas, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimientos y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y --- ejecutoria, y su cumplimiento. - - - - -

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples; hacer -- cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, -- así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, --- prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o --- parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores,



1Y3394233

01623



interventores y miembros de tribunales colegiados; --
hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notifi-
caciones judiciales. - - - - -

b) Representarla, con voz y voto, ante las Juntas -
Generales de Accionistas que celebre la sociedad ----
"ECUASANITAS, S.A.", de la que la mandante es accio-
nista. - - - - -

c) Revocar los poderes que con carácter general se-
hubieren conferido antes del otorgamiento de la pre-
sente, a favor de cualquier persona física o jurídica
en la República de Ecuador. - - - - -

d) Firmar los documentos públicos o privados que --
fueren menester al objeto del presente poder. - - -

===== ASI LO OTORGA =====

ratifica y firma, después de haberle permitido la
lectura de esta escritura, previamente advertido por
mi de su derecho a leerla del que me manifiesta haber
hecho uso, y de explicarle yo, el Notario, su conte-
nido del que me declara hallarse enterado. De conocer
al compareciente y de todo lo demás consignado en es-

20181701030C COSPA

te instrumento público, que queda extendidos en cuatro hojas de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, números: 1Y3395091- y los tres siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.-

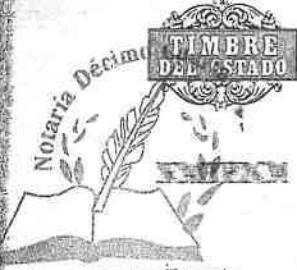
Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.^a Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

Está la firma del Sr. compareciente - Signado: M. --
Clavero. Rubricados y Sellado. -----

DOY FE: Que es copia exacta de su original que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general de instrumentos públicos. Y para la sdad. poderdante y a utilidad de los sres. apoderados , la expido en cuatro folios , números: 1Y-3.394224, los dos anteriores en orden , el presente y en otro más número: - 1Y-3.394.811 para la consignación de notas por los Registros y oficinas pùblicas, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, en el mismo dia de su autorización.



M. MANUEL CLAVERO BLANCA
NOTARIO DE MADRID
ESTADO ESPAÑOL
1989



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



1Y3394811

01624

El presente folio es para la consignación de notas por los Registros y Oficinas públicas de la escritura que antecede, con fecha 13 de Diciembre de 1.996, número: -- 5.154 de orden de mi protocolo de instrumentos públicos.

REPUBLICA DEL ECUADOR	
CANTULADO EN MADRID	
Presentado para autenticar la firma que sigue, ante el señor Consul del Ecuador en Madrid, quien certifica que es siendo la que firma el señor <u>Manuel</u> <u>Clavero Blanque Notario</u> en todas sus actuaciones.	
Autentico	1273 /12/96
Partida /contrataria	TD-13-2
Valor de la actuación	US \$ 30,00
Madrid, 20 de Diciembre de 96	



MANUEL ARIZAGA VEGA
CONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

RAZON: Se protocolizó ante mí en
fe de ello confiero esta - 6 - copia
certificada, firmada y sellada

Quito, a..... 07 MAR 2013 de 20.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL,
HOY FE QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 6 FOJAS ES
FIEL COPIA DEL QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIAS CERTIFICADAS
QUITO A, 09 MAR 2018

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTA

P 1909

REPÚBLICA DEL ECUADORSUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A
SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: ECUASANITAS, S.A

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 7265-1978

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Economista Patricio Ávila Rivas, Gerente General

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: AMERCARE, S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: española

DOMICILIO: Alcobendas (28108 Madrid, España), C/ Anabel Segura nº 11 Edificio A 3ºC

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGO
DOMINGUEZ

NACIONALIDA: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170025694-2

DOMICILIO: AV. REPUBLICA E7-197 Y ALMAGRO, 6 TH FLOOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Formosende, S.L.		Española	Alcobendas (28108 Madrid España) C/ Anabel Segura, 11 edif A 3ºC
2	Goldenar, S.A.		Uruguaya	Montevideo (Uruguay) Calle Rincón, 468
3	Latinmed International Financing Limited		Liechtensteiniana	Herradn Trauttmansdorff, Austrasse 42 Vaduz (Principado de Liechtenstein)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
SECRETARIO ADMINISTRADOR O
FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 22 ANO 01 MES 9 DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

20181701030C 00591



YO, PILAR M. ORTEGA RINCÓN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ALCOBENDAS.

DOY FE: Que las firmas al dorso corresponden a **DON MARCOS QUINTAS MELETO**, con Documento Nacional de Identidad número 50765830T, y **DON MOISES ENRIQUE RUIZ MERELLO**, con Documento Nacional de Identidad número 4186446D, corresponden al acta para Legitimar Firmas en Documentos que han de surtir efectos exclusivamente fuera de España con N° de Protocolo, 110 de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Y para que conste, expido esta de legitimación de firma en Alcobendas, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

DOY FE. —

Nº 79 de la sección segunda del libro indicador.



20181701030C00591



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 11/2018

Quien suscribe FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en la Ciudad de MADRID, ESPAÑA , certifica que la firma de MARIA TERESA GOMEZ GARCIA-OLIVA, JEFE DE NEGOCIADO-MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA-LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

MADRID, 20 de Febrero del 2018

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<4>> <<MADRID>> <<G-1583496, G-1583497, G-1583498, G-1583499, G-1583500>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Cerúfico

Quito a, 09 MAR 2018

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

20181701030C00591



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

Pº DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID



CERTIFICACIÓN

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia de "Amercare S.A.", en la que se solicita certificación sobre la sociedad "**AMERCARE S.A.**", comprensiva de la vigencia de la misma, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. La sociedad "**AMERCARE S.A.**", con C.I.F. A-28623312, consta inscrita en este Registro, al tomo 5574, libro 4653 de la sección 3ª, folio 110, hoja 44726, y se encuentra **vigente**.

2. Que la citada sociedad figura adaptada con número de hoja **M-68675**.

3. No figura inscrita la disolución ni liquidación.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 3565/2018

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, veinticinco de enero de dos mil dieciocho.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

20181701030C00591



LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de D. Fco. Javier Llorente Vara Registrador Encargado del Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 01 de febrero de 2018
P.D. de la Directora General
Funcionario Autorizado de Legalizaciones



Fdo.M. Isabel Moraleda Navarro

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
LEGALIZACIONES
Isto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, a
vecer, auténtica, sin prejuzgar la veracidad del contenido
del documento ni intérprete testigo que pueda dársele.

Madrid,

05 FEB 2018

P. EL SUBSECRETARIO

M.ª Teresa Gómez García-Oliván
Jefe de Negociado

20181701030C00591



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 9/2018

Quien suscribe FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en la Ciudad de MADRID, ESPAÑA , certifica que la firma de MARIA TERESA GOMEZ GARCIA-OLIVA, JEFE DE NEGOCIADO-MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA-LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

MADRID, 20 de Febrero del 2018


FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<1>> <<MADRID>> <<G-1583486, G-1583487, G-1583488, G-1583489, G-1583490>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original, folio(s). Certifico
Quito, a, 09 MAR 2018


Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

20181701030C (009)



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Administración de ALCOBENDAS

CL RUPERTO CHAPI, 30
28100 ALCOBENDAS (MADRID)
Tel. 915826419
Fax. 916636856

Delegación Especial de MADRID

Nº de Remesa: 00080220008



Nº Comunicación: 1866649104907

AMERCARE SA
CALLE ANABEL SEGURA 11
ESC. A,PLANTA 4,PUERTA C
28100 ALCOBENDAS
MADRID



RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA. CONVENIO

Nº REFERENCIA: 20180504377

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, **AMERCARE SA** con NIF: **A28623312**, es residente en ESPAÑA en el sentido del Convenio entre **ESPAÑA y ECUADOR**.
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, **AMERCARE SA** with ID **A28623312**, is a resident of SPAIN within the meaning of the SPAIN and ECUADOR tax Convention.*

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.gob.es) at:

"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por
la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de enero
de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro
Verificación HUZ6K7E3WQ9LASHE en
www.agenciatributaria.gob.es

Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency,
dated 22 January 2018. Authenticity verifiable HUZ6K7E3WQ9LASHE
on www.agenciatributaria.gob.es using a secure verification code.

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación HUZ6K7E3WQ9LASHE en www.agenciatributaria.gob.es

20181701030C00591

DILIGENCIA: Para hacer constar que, comprobado el código seguro de verificación HU26K7E3WQ9LASHE, el presente documento ha sido emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en fecha 22 de enero de 2018.



Madrid, 22 de enero de 2018

EL JEFE DE AREA DE REGIMEN JURIDICO Y FINANCIERO



Abel Miguel Ibáñez Mojarró.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
LEGALIZACIONES
Isto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, a
precocer, auténtica, sin prejuzgar la veracidad del contenido
del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid, 05 FEB 2018

P. EL SUBSECRETARIO



M. Teresa Gómez García-Oliva
Jefe de Negociado



07/2017

DT6500467



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
Dña. Pilar M. Ortega Rincón
Notario de Alcobendas
el día 17/01/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**
Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **Dña. Pilar M. Ortega Rincón**
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **SU NOTARÍA**
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en **MADRID**
at / à

6. el día **22/01/2018**
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número **N7201/2018/003869**

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

CONSEJO GENERAL
NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL



10. Firma:

Signature:
Signature :

[Signature]
Doña M^a del Pilar López-Contreras Conde
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Kv3F-i0aD-ueDy-Cf7u

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Kv3F-i0aD-ueDy-Cf7u

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA Kv3F-i0aD-ueDy-Cf7u

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original....., foja (s), Certifico
Quito a, 09 MAR 2018

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO



20181701030C00591

ES COPIA SIMPLE

PILAR M. ORTEGA RINCÓN
Notario
C/ Mariano Sebastián Izuel, 14, local
28100 – ALCOBENDAS (MADRID)
Tel. 91 652 35 00 - 91 652 36 88
Fax. 91 653 83 23



«ACTA DE LEGITIMACIÓN» (Art. 207. Reglamento

Notarial) .-AMARCARE, S.A.-

NÚMERO CIENTO DIEZ.

EN ALCOBENDAS, mi residencia,

Ante mí, **PILAR M. ORTEGA RINCÓN**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

=====COMPARCEN=====

DON MARCOS QUINTAS MELERO, mayor de edad, casado, español, empresario, vecino a estos efectos en Alcobendas, calle Anabel Segura número 11 - Edificio A 3º C, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 50765830-T, en vigor.

Y DON MOISÉS ENRIQUE RUIZ MERELLO, mayor de edad, casado, español, director financiero, a estos efectos de la misma vecindad y domicilio que el anterior. Provisto de D.N.I./N.I.F. número 4186446-D, en vigor.

=====INTERVIENEN=====

En nombre y representación, como Apoderados de





la mercantil "**AMERCARE S.A.**", de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas /Madrid/, calle Anabel Segura número 11, Edificio A, 4º-C (Arroyo de la Vega). C.I.F. número: A-28623312.

Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Sanitas Internacional S.A.", en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ricardo González García, el 7 de febrero de 1980, número 606 de protocolo. Cambiada su denominación por la actual en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Manuel Clavero Blanc, el 5 de noviembre de 1991, número 4.552 de protocolo.

Adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, en fecha 22 de julio de 1992, número 3.0770 de su protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4134, folio 162, hoja M-68675, inscripción 9^a.

Se encuentran facultados para este acto en virtud de Poder, cuya vigencia aseguran, otorgado ante el Notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas, en fecha dieciocho de julio de dos mil dos, número 3.668 de mi Protocolo, y que causó la



inscripción 21^a, al folio 224.

Me exhiben copia autorizada e inscrita que considero conforme para este otorgamiento.

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento de la presente escritura.

Me aseveran la vigencia de sus facultades, y que por tanto no les han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas en forma alguna, y que la Sociedad representada subsiste con plena capacidad.

Conozco a los señores comparecientes, y les juzgo, según intervienen, con la capacidad legal e interés legítimo para este acta,

REQUERIMIENTO.

Los señores comparecientes ME HAN EXHIBIDO UN DOCUMENTO NO NOTARIAL, escrito en lengua española, a efectos de legitimación de firma del artículo 207.2 del Reglamento Notarial, y de la que juzgo su licitud



y legalidad, y que según dicen, va a surtir efectos solamente fuera de España, en la **República del Ecuador**, país que prevé y exige la expresada fórmula documental.



Dicho documento no notarial está firmado por los señores aquí comparecientes, cuyas firmas legítimo por haber sido estampadas a mi presencia.

Los señores comparecientes manifiestan que conocen su total contenido, y que libre y voluntariamente quieren que produzca los efectos que sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes de dicho país.

Yo, el Notario, dejo unido a la presente, fotocopia idéntica a su original del referido documento.

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quiénes hago de palabra reservas y advertencias legales.

Igualmente hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real a que se refiere la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el Acta otorgada ante el Notario que fue de Alcobendas, Don Manuel Rodríguez Marín, en fecha once de julio de dos mil trece, número 1.571



de Protocolo, hoy a mi cargo. _____

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento legal. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la citada Ley Orgánica 15/1999, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. _____

Del contenido íntegro de la presente, de la que hago la oportuna referencia el documento cuyas firmas legítimo, y de todo lo consignado en este Instrumento Público, que queda extendido en tres





folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.

**SIGUEN LA FIRMA DEL SEÑOR COMPARCIENTE SIGNADO,
FIRMADO "PILAR M. ORTEGA RINCÓN", RUBRICADO Y
SELLADO.**

DOCUMENTOS UNIDOS:



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: ECUASANITAS, S.A
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 7265-1978

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Economista Patricio Ávila Rivas, Gerente General

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: AMERCARE, S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: española

DOMICILIO: Alcobendas (28108 Madrid, España), C/ Anabel Segura nº 11 Edificio A 3ºC

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ

NACIONALIDA: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170025694-2

DOMICILIO: AV. REPUBLICA E7-197 Y ALMAGRO, 6 TH PLOOR

TZ6611786

20181701030C00591



REPÚBLICA DEL ECUADOR



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Formosende, S.L.		Española	Alcobendas (28108 Madrid España) C/ Anabel Segura, 11 edif A 3ºC
2	Goldenar, S.A.		Uruguaya	Montevideo (Uruguay) Calle Rincón, 468
3	Latinmed International Financing Limited		Liechtensteiniana	Herradn Trauttmansdorff, Austrasse 42 Vaduz (Principado de Liechtenstein)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
SECRETARIO ADMINISTRADOR O
FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 12/01 ANO 2018 MES 01 DIA 01

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

TZ6611787

20181701030C00591



YO, PILAR M. ORTEGA RINCÓN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO
NOTARIAL DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ALCOBENDAS.

DOY FE: Que las firmas al dorso corresponden a DON MARCOS QUINTAS MELEND, con Documento Nacional de Identidad número 50765830T, y DON MOISES ENRIQUE RUIZ MERELLO, con Documento Nacional de Identidad número 4186446D, corresponden al acta para Legitimar Firmas en Documentos que han de surtir efectos exclusivamente fuera de España con N° de Protocolo 110 de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho. —

Y para que conste, expido esta de legitimación de firma en Alcobendas, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.
DOY FE. —

Nº 79 de la sección segunda del libro indicador



20181701030C00591



Es copia simple

(con valor meramente informativo)

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo a Art. 15 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a,

09 MAR 2018


Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

